

Lima, 06 FEB. 2017

Oficio N° 195 -P-2017-CNM

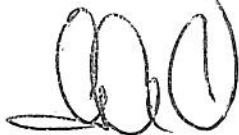
Señor Doctor  
**CÉSAR ALBERTO ARCE VILLAR**  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
Portal Constitución N° 20 Huamanga  
Ayacucho.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole para su conocimiento y fines pertinentes, copia certificada de la Resolución N° 052-2017-CNM de 18 de enero de 2017, mediante se expresa el reconocimiento del Consejo Nacional de la Magistratura a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho por la implementación del Programa Maratón de Celeridad Procesal.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

  
-----  
**DR. GUIDO AGUILA GRADOS**  
Presidente  
Consejo Nacional de la Magistratura

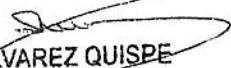


SG/MAQ/xlf





El Secretario General del Consejo  
Nacional de la Magistratura  
**CERTIFICA:** Que el presente,  
documento es copia fiel al original.

  
MARIO ALVAREZ QUISPE  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Nacional de la Magistratura

## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 052-2017-CNM

Lima, 18 de enero de 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura  
N° 098-2017 de 18 de enero de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

El Consejo Nacional de la Magistratura, órgano constitucional autónomo que tiene como funciones constitucionales las de nombrar, ratificar y aplicar la sanción de destitución a los jueces del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, considera importante reconocer los méritos de todas aquellas instituciones y personas que contribuyen al mejor funcionamiento del sistema de justicia.

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha implementado el Programa Maratón de Celeridad Procesal, a aplicarse en todas las provincias de dicho distrito judicial, con el objetivo de reducir la sobrecarga laboral que se agudizó luego de la huelga nacional de los trabajadores judiciales en los ochenta y tres órganos jurisdiccionales que funcionan en el referido distrito judicial.

En este sentido, es necesario valorar todas aquellas acciones que contribuyan a brindar un mejor servicio de justicia, por lo que resulta importante expresar un reconocimiento a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho por la implementación de dicho programa.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 37° inciso e) de la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Expresar el reconocimiento del Consejo Nacional de la Magistratura a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho por la implementación del Programa Maratón de Celeridad-Procesal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. GUIDO AGUILA GRADOS  
Presidente  
Consejo Nacional de la Magistratura

